

8.868

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble ubicado en la zona Sudeste del Barrio Santa Catalina, en el denominado Barrio San Antonio de la ciudad de La Rioja, departamento Capital, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Sucesión Florentino Cáceres y Otros.		
UBICACIÓN:	Zona Sudeste, denominado Barrio San Antonio, departamento Capital.		
MEDIDAS y LINDEROS:	Norte:	434,12 m.	Linda: Suc. Florentino Cáceres.
	Sur:	522,84 m.	Linda: Suc. Florentino Cáceres.
	Este:	504,18 m.	Linda: Suc. Florentino Cáceres.
	Oeste:	456,02 m.	Linda: Con calle Pública.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. I; Secc. D; Manzana 260; Parcela “x” (en mayor extensión).		
SUPERFICIE:	22 hectáreas, 6406,52 m ² Dº 119 – Fº 97 – Año 1907 (en mayor extensión).-		

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán de los planos de división y mensura que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Competentes.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

8.868

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la diputada **ALCIRA BRIZUELA M.C.-**

L E Y N° 8.868.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJECICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO